

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Nit: 824.002.182-0				Gestión de Sistemas de Información	
Tipo de Documento: COMPROBANTE DE EGRESO				Versión 01	Vigencia 22/01/2025

Documento No.: 7458
Tercero.: YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS
Concepto: YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS - OP 26044 RP 26006- Prestacion de servicios profesionales para el acompañamiento juridico addministrativo y de cobro y o recuperacion cartera y demas asuntos que correspondan a la entidad por un periodo de 3 meses

Fecha: 19-mar-2026
NIT/CC: 1003230934

Cuenta	Detalle	Subcentro	Chq. No.	NIT	Debito	Credito
249054	YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS - OP 26044 RP 26006- Prestacion de servicios profesionales para el acompañamiento juridico addministrativo y de cobro y o recuperacion cartera y demas asuntos que correspondan a la entidad por un periodo de 3 meses			1.003.230.934	3,300,000.00	0.00
11100602	YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS			1.003.230.934	0.00	3,300,000.00
Sumas Iguales:					3,300,000.00	3,300,000.00



Preparado:

Revisado:



Aprobado:

Recibido:

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal

RESOLUCION No. 044 - del 19 de marzo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

La Gerente de la Empresa Comercializadora Mercabastos en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

A. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo decimotercero del Decreto 000135 del 25 de Noviembre de 1998, protocolizado mediante la escritura pública No. 1597 del 26 de noviembre de 1998 (Estatutos de la empresa), le corresponde al Gerente ordenar los gastos de la empresa.

B. Que YULIETH PAOLA SÁNCHEZ ARIAS presentó cuenta de cobro por concepto de: Honorarios profesionales como Asesor Jurídico correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de febrero al 18 de marzo de 2026, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004-2026, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00).

C. Que se hace necesario el giro de la mencionada suma de dinero, en mérito a lo expuesto.

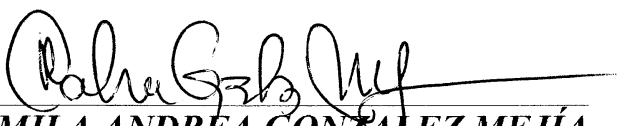
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: *Páguese a YULIETH PAOLA SÁNCHEZ ARIAS, la suma de de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00) por concepto de: Honorarios profesionales como Asesor Jurídico correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de febrero al 18 de marzo de 2026, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004-2026.*

ARTICULO SEGUNDO: *Esta suma de dinero se pagará con el lleno de los requisitos legales previa imputación en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Servicios para la comunidad social y personales – HONORARIOS, según disponibilidad No. 26006 y Registro Presupuestal No. 26006 de la vigencia fiscal 2026.*

ARTÍCULO TERCERO: *Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

C U M P L A S E


CAMILA ANDREA GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente

Proyectó:	María Elvira Catalán Rojas – Jefe Oficina Talento Humano
Aprobó:	Camila Andrea González Mejía – Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	

INFORME DE SUPERVISIÓN/PARA PAGO No. 002

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Tipo de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales
Justificación de Contratación	Profesionales
Contrato No.	004 – 2026
Fecha de suscripción del Contrato	19 de Enero 2026
Objeto del Contrato	Prestación de servicios Profesionales para el acompañamiento jurídico, administrativo y de cobro Y/O recuperación de cartera y demás asuntos que correspondan a la Entidad.
Contratista	YULIETH PAOLA SÁNCHEZ ARIAS
Identificación	C.C. No. 1003230934 DE VALLEDUPAR – CESAR
Datos de la Cuenta Bancaria	BANCO BANCOLOMBIA . Cuenta AHORRO Nro. 19725485967
Clasificación P.N: SERVICIOS PERSONALES ¿Tiene Dependientes?: NO¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: NO	
Contratante	COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
NIT	824.002.182-0
Valor Inicial del Contrato	\$9.900.000
Valor Adicional del Contrato	N/A
Valor Reducido del Contrato	N/A
Valor Total del Contrato	\$9.900.000
Forma de pago: La Comercializadora Mercabastos pagará el valor del contrato de la siguiente: LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS pagará el valor del contrato en TRES (03) PAGOS mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000.00), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.	
Plazo Inicial del Contrato	Tres(3) meses
Plazo Adicional del Contrato	N/A
Plazo reducido del contrato	N/A
Plazo suspendido del Contrato	N/A
Plazo total del contrato	Tres (3) meses
Fecha de Inicio	Diecinueve (19) de enero de 2026
Fecha de terminación	Dieciocho de Abril (18) de 2026
Periodo	Diecinueve (19) de febrero de 2026 al Dieciocho (18) de marzo de 2026

2. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Identificación	Nombre	Fecha designación
1.065.664.222	CAMILA A. GONZALEZ MEJIA	19 de enero 2026

3. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
No.	260060	VALOR	\$9.900.000,00	FECHA	19 de enero de 2026
REGISTROS (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP					
No.	26006	VALOR	\$9.900.000,00	FECHA	19 de enero de 2026

N°	TIP O	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
01		\$3.300.00	-0-	-0-	\$3.300.000			
TOTAL: \$3.300.000,00								

10.RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFIS CALES	TOTAL APORTES
6001534548	MES DE ENERO 2026	\$218.900	\$ 280.200	\$18.300	NA	\$517.400
1113453438	MES DE FEBRERO 2025	\$218.900	\$ 280.200	\$18.300	NA	\$517.400

9. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERÍODO
EVIDENCIAS			
Se evidenció que el 24 de Febrero 2026 la contratista realizó una visita de seguimiento y supervisión al Centro Artesanal Calle Grande, con el propósito de realizar una visita de rutina, verificar el adecuado funcionamiento de los locales comerciales y revisar el estado general de las áreas comunes del sector.			
Se evidenció que la contratista el 24 de febrero hizo entrega física de cobro pre jurídico Local Alcira Méndez.			
Se evidenció que la contratista el 24 de Febrero, hizo entrega física Entrega de cobro pre jurídico Local Elizabeth Redondo			
Se evidenció que la contratista el 25 DE FEBERO realizó seguimiento y monitoreo de la base de datos correspondiente a los procesos en curso con el medio de control de controversias contractuales y demandas ejecutivas singulares de mínima cuantía.			
Se evidenció que la contratista El 25 de febrero se elaboró un Otrosí al Contrato de Arrendamiento No. 005-2026, el cual había sido suscrito inicialmente el 07 de enero de 2026. Esta modificación contractual se realizó con el propósito de actualizar la información relacionada con el bien objeto del contrato. Lo anterior obedece a que el señor DARÍO JOSÉ ARIZA VIECO realizó la venta del vehículo de placas FWW-730, el cual se encontraba vinculado al contrato de arrendamiento. Posteriormente, el mencionado señor efectuó la adquisición de un nuevo vehículo marca Mazda, identificado con placas INY-470, que pasará a cumplir las mismas condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, se hizo necesario ajustar y modificar la cláusula correspondiente dentro del contrato, con el fin de incorporar la información del nuevo vehículo y garantizar que el documento contractual refleje de manera correcta y actualizada los datos del bien relacionado con el arrendamiento. De esta manera, se asegura la debida claridad y validez jurídica de las condiciones pactadas entre las partes.			
Se evidenció que la contratista 26 de Febrero realizó visita de seguimiento y supervisión al Centro Artesanal Calle Grande, con el propósito de Entregar los cobros prejurídicos del mes de Enero , verificar el adecuado funcionamiento de los locales comerciales y revisar el estado general de las áreas comunes del sector.			
Se evidenció que la contratista El 26 de febrero notificó a la señora Gissel Valentina López Jaramillo mediante correo certificado 472, informándole formalmente sobre la existencia de una demanda en su contra dentro del proceso de la referencia. Dicho proceso se encuentra radicado bajo el No. 20001-41-89-002-2025-003385 y se adelanta ante el Juzgado Segundo (02) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar. La notificación tuvo como finalidad poner en conocimiento de la mencionada señora las actuaciones judiciales que cursan en su contra, garantizando de esta manera el debido proceso y su derecho a la defensa, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. En consecuencia, mediante el envío realizado a través del operador 472, se dejó constancia del trámite de notificación, con el fin de que la destinataria tenga conocimiento formal del proceso judicial y pueda ejercer oportunamente las acciones que considere pertinentes dentro del mismo			
Se evidenció que la contratista El día 02 de marzo elaboró la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2025, el cual fue suscrito con el señor JHON JAVIER QUINTERO QUINTERO. Este procedimiento se realizó con el propósito de dar por finalizada la relación contractual entre las partes, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato durante el período de ejecución del mismo. En el acta de liquidación se verificaron las actividades desarrolladas, así como los aspectos administrativos y contractuales correspondientes. De igual manera, mediante esta liquidación de mutuo acuerdo se dejó constancia de que no existen saldos pendientes ni reclamaciones entre las partes, quedando a paz y salvo por todo concepto relacionado con la			

ejecución del contrato. Con ello, se formaliza el cierre administrativo y contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2025
Se evidenció que la contratista El día 03 de marzo elaboró la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2025. De JAIME LUIS GUTIERREZ CESPEDES.
Se evidenció que la contratista El 5 de marzo se dió traslado a un derecho de petición en el que solicitaban mejorar el manejo de residuos sólidos y las condiciones sanitarias en el entorno de la comunidad de Villa Dariana Dos. ASUNTO: Derecho de petición – Sugerencia de interés general para mejorar el manejo de residuos sólidos y las condiciones sanitarias en el entorno de la comunidad de Villa Dariana Dos.
Se evidenció que la contratista El día 09 de marzo realizó a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016-2025. De OSCAR AUGUSTO LÓPEZ CALA.
Se evidenció que la contratista El 11 de marzo proyectó un poder mediante el cual el Alcalde del Municipio de Valledupar designa a la Gerente de Mercabastos para que lo represente con voz y voto en la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Mercabastos. Dicha asamblea se llevará a cabo el sábado doce (12) de abril de 2025 a la 1:00 p. m., en las instalaciones de la Oficina Administrativa de la Copropiedad Mercabastos P.H. de Valledupar, ubicada en la Diagonal 21 No. 24A Bis, salida a Bosconia, Municipio de Valledupar.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.
24 de Febrero 2026. Visita de seguimiento y supervisión al Centro Artesanal Calle Grande, con el propósito de realizar una visita de rutina, verificar el adecuado funcionamiento de los locales comerciales y revisar el estado general de las áreas comunes del sector.
24 de febrero. Entrega de cobro pre jurídico Local Alcira Méndez
24 de Febrero. Entrega de cobro pre jurídico Local Elizabeth Redondo
25 DE FEBERO Seguimiento y monitoreo de la base de datos correspondiente a los procesos en curso con el medio de control de controversias contractuales y demandas ejecutivas singulares de mínima cuantía. El 25 de febrero se elaboró un Otrosí al Contrato de Arrendamiento No. 005-2026, el cual había sido suscrito inicialmente el 07 de enero de 2026. Esta modificación contractual se realizó con el propósito de actualizar la información relacionada con el bien objeto del contrato. Lo anterior obedece a que el señor DARÍO JOSÉ ARIZA VIECO realizó la venta del vehículo de placas FWW-730, el cual se encontraba vinculado al contrato de arrendamiento. Posteriormente, el mencionado señor efectuó la adquisición de un nuevo vehículo marca Mazda, identificado con placas INY-470, que pasará a cumplir las mismas condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, se hizo necesario ajustar y modificar la cláusula correspondiente dentro del contrato, con el fin de incorporar la información del nuevo vehículo y garantizar que el documento contractual refleje de manera correcta y actualizada los datos del bien relacionado con el arrendamiento. De esta manera, se asegura la debida claridad y validez jurídica de las condiciones pactadas entre las partes.
26 de Febrero. Visita de seguimiento y supervisión al Centro Artesanal Calle Grande, con el propósito de Entregar los cobros prejurídicos del mes de Enero de 2026, verificar el adecuado funcionamiento de los locales comerciales y revisar el estado general de las áreas comunes del sector. El 26 de febrero se procedió a realizar la notificación a la señora Gissel Valentina López Jaramillo mediante correo certificado 472, informándole formalmente sobre la existencia de una demanda en su contra dentro del proceso de la referencia. Dicho proceso se encuentra radicado bajo el No. 20001-41-89-002-2025-003385 y se adelanta ante el Juzgado Segundo (02) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar. La notificación tuvo como finalidad poner en conocimiento de la mencionada señora las actuaciones judiciales que cursan en su contra, garantizando de esta manera el debido proceso y su derecho a la defensa, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. En consecuencia, mediante el envío realizado a través del operador 472, se dejó constancia del trámite de notificación, con el fin de que la destinataria tenga conocimiento formal del proceso judicial y pueda ejercer oportunamente las acciones que considere pertinentes dentro del mismo

El día 02 de marzo se llevó a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2025, el cual fue suscrito con el señor **JHON JAVIER QUINTERO QUINTERO**.

Este procedimiento se realizó con el propósito de dar por finalizada la relación contractual entre las partes, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato durante el período de ejecución del mismo. En el acta de liquidación se verificaron las actividades desarrolladas, así como los aspectos administrativos y contractuales correspondientes.

De igual manera, mediante esta liquidación de mutuo acuerdo se dejó constancia de que no existen saldos pendientes ni reclamaciones entre las partes, quedando a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato. Con ello, se formaliza el cierre administrativo y contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2025

El **día 03 de marzo** se realizó a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2025. De **JAIME LUIS GUTIERREZ CESPEDES**.

El 5 de marzo se dio traslado a un derecho de petición en el que solicitaban mejorar el manejo de residuos sólidos y las condiciones sanitarias en el entorno de la comunidad de Villa Dariana Dos.
ASUNTO: Derecho de petición – Sugerencia de interés general para mejorar el manejo de residuos sólidos y las condiciones sanitarias en el entorno de la comunidad de Villa Dariana Dos.

El día **09 de marzo** se realizó a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016-2025. De **OSCAR AUGUSTO LÓPEZ CALA**.

El 11 de marzo se proyectó un poder mediante el cual el Alcalde del Municipio de Valledupar designa a la Gerente de Mercabastos para que lo represente con voz y voto en la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Mercabastos.
Dicha asamblea se llevará a cabo el sábado doce (12) de abril de 2025 a la 1:00 p. m., en las instalaciones de la Oficina Administrativa de la Copropiedad Mercabastos P.H. de Valledupar, ubicada en la Diagonal 21 No. 24A Bis, salida a Bosconia, Municipio de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1. Atender verbalmente o por escrito las consultas de tipo legal que le formule la gerencia de la entidad o a quien ésta delegue.
2. Elaborar y proyectar las Resoluciones que como autoridad administrativa deba expedir la gerencia de la Comercializadora Mercabastos.
3. Elaborar y proyectar los contratos de prestación de servicios, o de cualquier orden que se requiera en la entidad.
4. Recuperación de cartera, para lo cual debe rendir informes mensuales del estado de la misma y en caso de que sea necesario iniciar procesos judiciales para lo cual deberá contar con la debida autorización del Gerente, mostrando los resultados obtenidos en cada uno de ellos.
5. Iniciar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que surjan por incumplimiento de los compradores o arrendatarios de los locales comerciales y atenerse al poder conferido.
6. Asumir la defensa jurídica de la Comercializadora Mercabastos, cuando ésta haya sido demandada por cualquier circunstancia, previo poder que le otorgará la representante legal de la empresa, con todas las facultades del caso.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
8. Elaborar y mantener actualizado el estado de los procesos jurídicos en contra y/o a favor de la entidad.
9. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le asigne.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

Valor Total Aprobado en este Documento: \$3.300.000, 00

Valor Amortización Anticipo: \$ 0, 00

Valor neto a cobrar: \$3.300.000, 00

Se da visto bueno para realizar el pago de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$3.300.000, 00)**, el cual se discrimina a continuación:

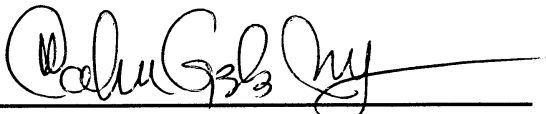
NÚMERO RP	RUBRO	VALOR
26006	2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS .	\$3.300.000, 00
TOTAL		\$3.300.000, 00

Por concepto de **INFORME No. 2** correspondiente al pago del período del 19/02/2026 al 18/03/2026

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministró en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Valledupar, 19 de Marzo de 2026.

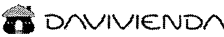
Responsable



CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA
Supervisor - Gerente Comercializadora Mercabastos

Elaboró: María Elvira Catalán Rojas – J.T. 

Comprobante de Transacción
Fecha: 19/03/2026 09:34:13



Descripción de la Transacción :
Empresa: COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
Usuario: MONICA ARISTIZABAL MORENO
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****1910

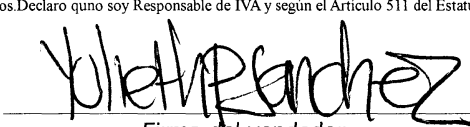
Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: \$ 3.300.000,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 19/03/2026
Hora: 09:34:10

Número de documento: 72367166

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****5967	1003230934	YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS	\$ 3.300.000,00	Enviado a Otro Banco	

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Nit: 824.002.182-0		Gestión de Sistemas de Información	
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA EN OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA		Versión 01	Vigencia 22/01/2025
sin datos de Resolución			
Fecha marzo 19 de 2026		Documento No. DS0069	
CUDS: 90df116bf73113e0313a1ea67a16b1e1b941dce1de5c1a634bec923af067daf0ac8d5c92fa724339e		NIT / C.C. 1.003.230.934	
Beneficiario del pago YULIETH PAOLA SANCHEZ ARIAS		Teléfono	
Dirección			

No.	DETALLE	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestacion de servicios profesionales para el acompañamiento juridico addministrativo y de cobro y o	1	3,300,000	3,300,000
D.R. No. 522 DE MARZO 7 DE 2003 ART. 3 (recopilado en el artículo 1.6.1.4.40 del D.U.R. en Materia Tributaria 1625 de 2016) el Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el adquirente con destino al proveedor).				Subtotal 3,300,000
En cumplimiento de lo señalado en el literal J, Artículo 617 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido con la afiliación y el pago total de los aportes a la Seguridad Social correspondientes a los ingresos objeto de esta factura bajo el número de planilla y que estos aportes no han servido de base para disminuir la retención en la fuente en otros cobros. Declaro que soy Responsable de IVA y según el Artículo 511 del Estatuto Tributario no estoy obligado a expedir factura de venta.				Retefuente 0
				ReteICA 0
				Total 3,300,000
 Firma del vendedor				

La información aquí consignada se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con el Artículo 442 del Código Penal y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1527 de 2012